



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se realiza un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, en sus incisos 4 y 5 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva”.

Por su parte, el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 648 de 2017, el cual modificó el Decreto 1083 de 2015, en cuanto a la diferencia salarial, determina que el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones sin separarse de las funciones propias del cargo en un empleo de libre nombramiento y remoción, a la señora **CAROLINA LOPERA TOBÓN**, identificada con cédula de ciudadanía **43.984.768**, quien desempeña el cargo de **DIRECTOR TÉCNICO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **3147**, ID Planta **4957**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN TRANSVERSALIZACIÓN Y EQUIDAD DE GÉNERO** de la **SECRETARÍA DE LAS MUJERES**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **7294**, ID Planta **5213**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO** de la **SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir de su posesión y por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más o hasta que se nombre y poseione al titular del cargo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar sin separarse de las funciones propias del cargo, en un empleo de libre nombramiento y remoción a la señora **CAROLINA LOPERA TOBÓN**, identificada con cédula de ciudadanía **43.984.768**, quien desempeña el cargo de

“Por medio del cual se realiza un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción”.

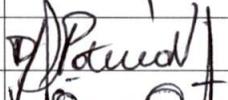
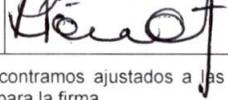
DIRECTOR TÉCNICO (Libre Nombramiento y Remoción), Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **3147**, ID Planta **4957**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN TRANSVERSALIZACIÓN Y EQUIDAD DE GÉNERO** de la **SECRETARÍA DE LAS MUJERES**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **7294**, ID Planta **5213**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS ESTRATÉGICOS PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO** de la **SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir de su posesión y por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más o hasta que se nombre y poseione al titular del cargo

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar del presente acto administrativo a la Dirección Compensación y Sistema Pensional -Subsecretaría de Talento Humano- de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Martha A. Taborda Hernández - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		19/01/2024
Revisó	José Mauricio Bedoya Betancur. Profesional Especializado-Dirección de Personal.		24-01-2024
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.		24/01/24
Aprobó	Martha Patricia Correa Taborda – Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional (E).		02/02/24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			